

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Corrección de errores de la Orden 227/2022, de 29 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se actualiza el calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha. [2022/11368]

Advertido error en la Orden 227/2022, de 29 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se actualiza el calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM número 232, de 2 de diciembre de 2022, y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 42859, Disposición final segunda, donde dice:

“Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.”

Debe decir:

“Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día 16 de enero de 2023.”

En la página 42861, en el punto 3 del apartado de Leyendas del Anexo de calendario vacunaciones Castilla-La Mancha, denominado Enfermedad meningocócica, donde dice:

“3 Enfermedad meningocócica

Se recomienda administrar la vacuna frente a enfermedad meningocócica por serogrupo B respetando un intervalo de 1 o 2 semanas con respecto a las otras vacunas inactivadas indicadas a la misma edad, para minimizar la posible reactogenicidad de la coadministración. Es importante que se administre en tiempo a los 2 y 4 meses de edad.”

Debe decir:

“3 Enfermedad meningocócica (Con fecha de nacimiento a partir de 1 de enero de 2023)

Se recomienda administrar la vacuna frente a enfermedad meningocócica por serogrupo B respetando un intervalo de 1 o 2 semanas con respecto a las otras vacunas inactivadas indicadas a la misma edad, para minimizar la posible reactogenicidad de la coadministración. Es importante que se administre en tiempo a los 2 y 4 meses de edad.”

En la página 42862, en el punto 6 del apartado de Leyendas del Anexo de calendario de vacunaciones Castilla-La Mancha, denominado Virus del papiloma humano, donde dice

“6 Virus del papiloma humano

Vacunación a los 12 años (ambos sexos):

Se administrarán 2 dosis con una separación mínima de 6 meses.

Vacunación después de los 12 y hasta los 18 años:

Vacunar solo a las mujeres no vacunadas, o vacunadas parcialmente, con anterioridad. Si se inicia la vacunación a partir de los 15 años se administrarán 3 dosis con pauta 0, 1-2, 6 meses (según vacuna utilizada). Se completará la pauta en función de la edad de la primera dosis.”

Debe decir:

“6 Virus del papiloma humano

Vacunación a los 12 años (ambos sexos): Con fecha de nacimiento a partir de enero de 2011.

Se administrarán 2 dosis con una separación mínima de 6 meses.

Vacunación después de los 12 y hasta los 18 años:

Vacunar solo a las mujeres no vacunadas, o vacunadas parcialmente, con anterioridad. Si se inicia la vacunación a partir de los 15 años se administrarán 3 dosis con pauta 0, 1-2, 6 meses (según vacuna utilizada). Se completará la pauta en función de la edad de la primera dosis.”